



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 25 de noviembre de 2022

número 94

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO Interior y Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.	2
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	50
AVANCE de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio 2022 del municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza.	74



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark, a circled number '3', and several illegible signatures.

Handwritten number '4' at the bottom right corner.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE COAHUILA

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, con fundamento en el artículo 8 fracción XII del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Código de Conducta se basa en el Propósito del CECYTEC y en un conjunto fundamental de principios y valores compartidos, presenta un marco común sobre cuya base se espera sea nuestro comportamiento.

SEGUNDO.- Que, conocer, comprender y apegarnos a nuestro Código de Conducta es una parte fundamental de quiénes somos como profesionales de CECYTEC y qué representamos, siendo siempre conscientes de nuestras responsabilidades éticas.

TERCERO.- Que el Código de Conducta refleja el compromiso que tiene nuestra institución ante el reto de educar con calidad y profesionalismo a tantas generaciones de jóvenes ante un mundo cambiante y demandante de educación de primer nivel; así como nuestra necesidad como parte del CECYTEC de comprender cómo comportarnos de manera ética ante este compromiso.

CUARTO. - Que el Código de Conducta es una herramienta que busca incorporar nuestros valores a comportamientos y decisiones cotidianas y nos ayudará a guiarnos como profesionales de nuestro comportamiento, se expide el siguiente:

(Handwritten signatures and marks)



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

INDICE

- Capítulo I. Marco Normativo
- Capítulo II. Introducción
- Capítulo III. Alcance
- Capítulo IV. Objetivo
- Capítulo V. Filosofía Organizacional
- Capítulo VI. Del Incumplimiento al Código de Conducta
- Capítulo VII. Código de Conducta.
- Capítulo VIII. Principios y Valores
 - Sección I. Principios
 - Sección II. Valores
 - Sección III. De los específicos
- Capítulo IX. Reglas Específicas de Conducta
- Capítulo X. Glosario
- Transitorios

3

7



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. –Artículo 109, fracción III.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Capítulo Único, Título Séptimo
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. – Artículos 1 y 39 Fracción I.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza. –Artículos 1 y 18 Fracción XII.
- Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila. –Artículos 3, 4 y 18 Fracción VII.
- Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre 1994 y sus respectivas adiciones publicadas el 26 de abril de 2013 y el 13 de noviembre de 2015.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Ultima reforma 12 de julio de 2019. Publicada en el Periódico Oficial del Estado.
- Modelo Estatal del Marco integrado de Control Interno que, dentro del Componente Ambiente de Control, considera la Integridad. POE 24 de abril de 2017.
- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza POE 05 noviembre de 2019
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Estatal. POE 06 noviembre de 2018.

CAPÍTULO II. INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda que las y los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es importante establecer principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas.

En ese contexto el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, tiene como objetivo impartir e impulsar en el Estado la Educación Media Superior Tecnológica y fomentar y realizar tareas de investigación científica y tecnológica propiciando la calidad en el servicio educativo y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y nacional.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

En este documento se especifican los compromisos fundamentales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila y de las personas que lo conforman para con los grupos e instancias con quienes mantiene una relación sistemática entre quienes destacan alumnos, padres de familia, maestros, sindicatos, gobierno y sociedad en general.

El Código de Ética para los Servidores Públicos De la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto generar una cultura de principios y valores que fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética y mejorar la función pública a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos de la administración pública estatal. Así mismo, prevé que los principios y valores que todo servidor público debe cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, por lo que en ese mismo tenor se expide el presente Código.

De igual manera se considera el cumplimiento ante el Modelo Estatal del Marco integrado de Control Interno que, dentro del Componente Ambiente de Control, considera la Integridad.

Así mismo a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función Pública Estatal.

Este Código establece los lineamientos de ética, conducta y de valores que en todo momento deben regir dentro de la comunidad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con el objetivo de mejorar la función que a cada miembro de dicha comunidad le toca desempeñar.

Está basado en los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, liderazgo, rendición de cuentas, respeto y transparencia.

CAPÍTULO III. ALCANCE

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y que se deriven de sus atribuciones y funciones.

El incumplimiento de lo establecido en dicho documento en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

CAPÍTULO IV. OBJETIVO

Proporcionar a las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, un catálogo de conductas éticas y de anticorrupción que los orienten en su



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatus de integridad y rectitud, alineados a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, liderazgo, rendición de cuentas, respeto y transparencia, que fungen como pilares del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

CAPÍTULO V. FILOSOFIA ORGANIZACIONAL

Los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila tienen en cuenta que el Código representa la primera obligación para que las personas servidoras públicas atiendan y realicen su trabajo con apego a nuestra misión y visión del Colegio.

Misión.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, es un organismo público descentralizado del Estado de Coahuila, creado para impartir educación media propedéutica y tecnológica con capacitación para el trabajo, con el objeto de satisfacer las demandas regionales de fuerza de trabajo.

Visión.- Ser la mejor institución de calidad reconocida y consolidada, líder en la oferta de la educación media con la infraestructura, planes y programas acordes a los avances científicos y tecnológicos.

Objetivo. Impartir e impulsar en el estado; la educación media superior tecnológica. Fomentar y realizar tareas de investigación científica y tecnológica, propiciando la calidad en el servicio educativo y su vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

CAPITULO VI. DEL INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier persona servidora pública o particular, debe hacer del conocimiento de dos instancias aquellos incumplimientos al Código de Conducta:

- I. Al Comité de Ética; en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código; y
- II. A los Órganos Internos de Control en las dependencias o entidades.

Riesgos éticos. Con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad, se identifican los posibles riesgos éticos dentro de la Institución, como las situaciones



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores y/o reglas de integridad que rigen el CECYTEC.

Los riesgos éticos identificados en las áreas más vulnerables son:

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, licitaciones y concesiones
- Trámites y servicios
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Información Pública
- Recursos Humanos
- Procedimiento Administrativo

Los riesgos éticos identificados aplican a todas las áreas del CECYTEC, pues las conductas cometidas por los servidores públicos que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación pueden ocurrir en todas ellas.

Los servidores públicos deben de conocer los diferentes riesgos éticos de los cuales pueden ser susceptibles.

Las sanciones a las que se harán acreedores los funcionarios públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila por incumplimiento del Código de Conducta de la Institución son aquellas establecidas en el Título Cuarto, Capítulos I, II, III y IV la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y éstas serán impuestas por el Órgano interno de control.

CAPÍTULO VII. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

Las y los servidores públicos tenemos el compromiso de ser un modelo en nuestro entorno familiar, laboral y social, ya que es responsabilidad de los que integramos esta institución, contribuir a lograr una educación de calidad.

El Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila se emite en cumplimiento y apego a la "Ley General de Responsabilidades Administrativas" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016. Así como la "Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza" en su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de julio de 2019.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

El presente Código de Conducta se ha elaborado con fundamento en los principios que forman parte del Código de Ética para los Servidores Públicos De la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de éstos se han desprendido valores y normas de conducta que deben regir nuestro actuar diario.

El Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila será difundido en el sitio de internet oficial de este Organismo; así como en las plataformas de acceso a la información de Coahuila Transparente y Sistema Estatal de Administración Documental.

Así mismo de conformidad al Programa Estatal de Integridad, el Comité de Ética del CECYTEC, será en conjunto con el Director General los principales promotores de las conductas éticas y de integridad apegadas a este código, las cuales serán reflejadas a través del Programa de Trabajo de Integridad de conformidad al Programa Estatal de Integridad

DE LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN AL CÓDIGO

Con la finalidad de asegurar que este Código continúe siendo acorde a los propósitos y compromisos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila con la sociedad, Su Revisión y adecuación se llevará a cabo anualmente por los miembros del Comité de Ética; así mismo este código será turnado al Órgano Interno de Control (OIC) para que de ser necesario emita las recomendaciones pertinentes.

DE LA CARTA COMPROMISO

Todos los funcionarios públicos de este Colegio deberán cumplir obligatoriamente el Código de Conducta de esta Institución, lo cual quedará asentado mediante la firma de la Carta Compromiso del Cumplimiento al Código de Conducta.

El formato de la Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta se anexa al final de este documento.

CAPITULO VIII. PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios, valores y normas de conducta que a continuación se describen son de carácter enunciativo mas no limitativo.

SECCIÓN I. PRINCIPIOS



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

- I. **Eficacia.** El servidor público debe ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas;
- II. **Eficiencia.** El servidor público debe realizar su función empleando solo los recursos necesarios, estableciendo la relación idónea entre los recursos empleados y los resultados obtenidos;
- III. **Honradez.** Para el servidor público se traduce en una obligación para actuar con respeto al derecho y a los bienes y recursos de las dependencias y entidades; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función e integridad en el obrar.
- IV. **Imparcialidad.** El servidor público debe actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna;
- V. **Integridad.** Actuar con honestidad, justicia y consistencia en todas las relaciones;
- VI. **Lealtad.** Implica nobleza y fidelidad del servidor público a los principios y valores de la institución a la que se pertenece;
- VII. **Legalidad.** El servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley; por lo tanto, debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes;
- VIII. **Liderazgo.** El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución que se desempeña su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del código;
- IX. **Rendición de cuentas.** El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma;
- X. **Transparencia.** Consiste en que el servidor público deba brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.
- XI. **Respeto.** El servidor público, debe tratar a las personas, reconociendo en él a una persona digna y con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio;
- XII. **Honestidad.** El servidor público, debe conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza y actuando siempre con honor, de acuerdo a los propósitos del gobierno del estado;

SECCIÓN II. VALORES

- I. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento

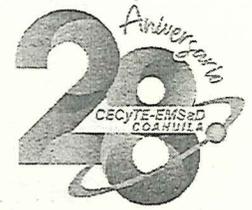


Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

- II. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
 - III. Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
 - IV. Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
 - V. Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

- VI. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y
- VII. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la ley les imponen, considerando aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

SECCIÓN III. DE LOS ESPECÍFICOS

Así mismo, en el actuar de las personas al servicio público en el CECYTEC, deberán distinguirse como principios y valores específicos:

- I. **Profesionalismo:** Los servidores públicos del CECYTEC siempre estarán dispuestos a desempeñar sus funciones y tareas con calidad, entregando resultados en tiempo y forma de acuerdo a los resultados esperados, o de ser posible superando las expectativas.
- II. **Vocación de servicio:** Al servidor público del CECYTEC lo distingue el trabajo en equipo sin distinción de área, dando siempre el mejor esfuerzo para sumar en pro de superar las metas propuestas y los resultados esperados.

CAPITULO IX. REGLAS ESPECIFICAS DE CONDUCTA

- I. **Relativo al apego de los objetivos del Colegio**
 - a. Conocerá la misión y visión del Colegio y contribuiré al cumplimiento de las metas institucionales en base al cumplimiento de mis tareas.
 - b. Contribuiré a la mejora de la calidad educativa y a la atención al público.
- II. **Relativo a las funciones y desempeño**
 - a. Respetaré los horarios laborales y actuar con transparencia.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

- b. Realizaré mi trabajo con responsabilidad y con vocación de servicio y con apego a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, liderazgo, rendición de cuentas, respeto y transparencia, así como promover la confianza entre la comunidad del Colegio.
- c. Utilizaré los materiales, herramientas y servicios sin fines personales, electorales u otro indistinto a los objetivos institucionales que marquen los reglamentos internos de trabajo.
- d. Evitaré incurrir en actos de corrupción y en situaciones que generen conflictos de intereses.

III. Relativo a las Reglas de Integridad

- a. Cuidaré mi actuación pública, teniendo en cuenta los valores y principios que rigen la conducta de los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
- b. Las contrataciones que se realicen de bienes y servicios, así como concesiones serán realizadas dentro del marco de la ley, de acuerdo a la normatividad que nos dictan la leyes de contabilidad gubernamental y de adquisiciones.
- c. Los bienes muebles e inmuebles del Colegio serán utilizados de manera responsable, nunca serán utilizados con fines personales, electorales o de otra índole distinta a los objetivos institucionales que marquen los reglamentos internos de trabajo.

IV. Relativo a la transparencia, asignación de recursos y manejo de información.

- a. Mantendré ordenada y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- b. Conoceré y cumpliré la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información gubernamental y protección de datos personales.
- c. Emplearé los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que me sean asignados de forma responsable.
- d. Propondré y desarrollaré procesos de mejora continua y ahorro.
- e. Realizaré la comprobación de recursos que me sean asignados para el cumplimiento de mis funciones (viáticos, gastos de reuniones, de autobús, taxis, etc.) para realizar una adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
- f. Actuaré con el debido cuidado en la elaboración y preparación de la información interna.
- g. Mantendré la discreción relativa a cualesquiera que sean los asuntos que por el ejercicio de mis funciones tenga conocimiento.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

- V. **Relativa a las relaciones interpersonales, ambiente laboral y desarrollo profesional.**
- a. Reconoceré el trabajo e iniciativas de mis compañeros.
 - b. Me conduciré con el debido respeto y amabilidad para conmigo mismo y hacia la comunidad del Colegio, así como con la sociedad.
 - c. Atenderé y orientaré con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los alumnos, padres de familia, compañeros trabajadores y a todo ciudadano en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud prepotente e insensible, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo.
 - d. Reconoceré y valoraré las iniciativas y propuestas de mis compañeros, inducidas para el mejoramiento educativo, relaciones laborales y personales.
 - e. Brindaré al personal el apoyo necesario que requiera para el excelente desempeño de sus labores, así como compartir los conocimientos y experiencias, académica, personales y profesionales.
 - f. Brindaré al personal cursos de capacitación para el buen desempeño de sus labores y su excelente actuar hacia sus semejantes.
 - g. Participaré en cursos de capacitación, que me permitan desarrollar actividades para mejorar mi desempeño laboral y mantener mis conocimientos actualizados.
 - h. Evitaré relaciones sentimentales con mis compañeros de trabajo, subalternos o superiores o en su caso daré aviso inmediato a mi superior jerárquico para que tome las medidas que estime pertinentes.
- VI. **Relativos a la salud, seguridad e higiene**
- a. Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes.
 - b. Contribuiré al excelente funcionamiento de los sanitarios respectivos de la institución.
 - c. Portaré la vestimenta adecuada que represente la formalidad y el respeto a la institución. Recordando que la labor como trabajadores de éste organismo es un ejemplo formativo para los jóvenes. Además de utilizar calzado que no ponga en riesgo la seguridad personal durante los traslados dentro del centro de trabajo.
 - d. Seguiré las indicaciones relativas a la protección civil dentro del centro de trabajo, consciente de que al omitirlas en mi actuación y de producirse algún accidente que lesione mi integridad no será considerado riesgo de trabajo.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

CAPITULO X. GLOSARIO

- I. Código de Conducta: El Código de Conducta emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- II. Colegio: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
- III. Ética: Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos asimilados y practicados de un modo estrictamente racional y, consciente. Corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista del bien y del mal.
- IV. Principios: Normas e ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- V. Servidor Público: toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal.
- VI. Valores: Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.
- VII. OIC: Órgano interno de Control.
- VIII. Incumplimiento: El incumplimiento es la falta de realización de un deber puesto por una norma, resolución administrativa, acto o contrato. Se basa en la no obediencia de la legalidad, equivalente a una actitud negativa, además de utilizarse para deuda vencida y exigible.
- IX. Comité de Ética (CE): Órgano representativo integrado por personal de todas las áreas del CECYTEC, tiene como finalidad implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético en los servidores públicos que laboran en el CECYTEC.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el sitio de internet autorizado de este Organismo.

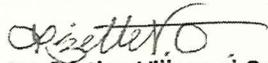
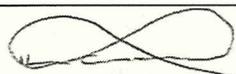
SEGUNDO. - Este Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
 "2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Dado por los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

<p> Dr. Francisco M. Osorio Morales en representación del Secretario de Educación, Representante del Gobierno de Estado y Presidente Ejecutivo de la H. Junta Directiva</p> <p> Lic. Alfonso Badillo Ostiguin, en representación de la Mtra. Margarita Rocío Serrano Barrios Representante de Gobierno Federal Vocal</p> <p> Lic. Lizette Cristina Villarreal Oreza Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila de Zaragoza Vocal</p> <p> Profr. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez Secretario Técnico</p>	<p> Lic. Iker Alfredo Goyenaga Larios en representación del Lic. Blas José Flores Dávila Representante del Gobierno del Estado Vocal</p> <p> Lic. Nora Salinas Alejandro en representación del Lic. Tereso Medina Ramírez Representante del Sector Social Vocal</p> <p> Ing. Miguel Monroy Robles Representante del Sector Productivo Vocal</p> <p> Dra. Ludivina Leija Rodríguez Subsecretaria de Auditoría Gubernamental Comisario.</p>
--	--

7